

AYUDAS A PROYECTOS INDUSTRIALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA AGROALIMENTARIO (PERTE-AGRO2)

Bases reguladoras y Convocatoria: [Orden ITU/885/2024, de 14 de agosto](#)

[Extracto](#)

Fecha edición: 08/24

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes, Grandes empresas, Sdad. Coop y Sdad. Agrarias de transformación
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia no competitiva	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:		Plazo de solicitud/Estado:	ABIERTO del 19 de septiembre al 21 de octubre de 2024

OBJETO

Ayudas a proyectos industriales en el sector agroalimentario dentro del PERTE Agroalimentario en el marco del Plan de Recuperación con el objetivo de mejorar sus procesos de producción, vinculados con su competitividad, sostenibilidad y trazabilidad de la producción de alimentos.

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras

CARACTERÍSTICA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las propuestas deberán enmarcarse en cualquiera de las líneas de actuación y tipos de proyecto y adaptarse al menos a alguna de las prioridades temáticas definidas en el artículo 9.

Líneas de actuación:

1. **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:** Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos

- a) Investigación industria
- b) Proyectos de desarrollo experimental
- c) Proyectos de innovación en materia de organización
- d) Proyectos de innovación en materia de procesos

Costes financiables: Personal; Instrumental y material inventariable; Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas; Gastos generales (15% sobre el coste de personal)

Presupuesto financiero mínimo por proyecto será de 500.000€ para pymes y 800.000€ para las grandes empresas.

2. **Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética**

- a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente
 - i) Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea.
 - ii) Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
- b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

Costes financiables: Aparatos y equipos de producción; Edificación e instalaciones (hasta el 50 % del coste financiable del proyecto); Activos inmateriales; Colaboraciones externas

Presupuesto financiable mínimo por proyecto será de 200.000€ para pymes y 400.000€ para las grandes empresas.

3. Línea de inversión PYME:

- a) Ampliaciones de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- b) Creación de capacidad productiva en un nuevo establecimiento.
- c) Diversificación de la producción de un establecimiento existente en nuevos productos adicionales.
- d) Transformación fundamental del proceso general de producción de un establecimiento existente.

Costes financiables: Aparatos y equipos de producción (hasta 50 % del coste financiable del proyecto); Activos inmateriales

Presupuesto financiable mínimo por proyecto será de 200.000€ para pymes y 400.000€ para las grandes empresas.

Prioridades temáticas:

1. Economía circular y ecoinnovación: proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME, orientados a:

- a) Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.
- b) Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
- c) Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.
- d) Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).

2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes: proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME orientados a:

- a) Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
- b) Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂.
- c) Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
- d) Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.

3. Materiales y productos avanzados. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental o de la línea de inversión PYME, orientados al desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes. Asimismo, también se recogen los proyectos de innovación en materia de organización y/o procesos en el ámbito de materiales y productos avanzados.

4. Innovación en procesos de calidad y seguridad: proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados y de la línea de inversión PYME, entre otros ámbitos, a:

- a) Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
- b) Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
- c) Trazabilidad de proceso y producto.

5. Proyectos basados en tecnologías digitales: proyectos de desarrollo experimental, proyectos de innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME, que se deberán enmarcar, entre otras, en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- a) Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
- b) Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
- c) Soluciones de inteligencia artificial.
- d) Proyectos de simulación industrial.
- e) Diseño y fabricación aditiva.
 - i) Nuevo software de modelado o simulación 3D

- ii) Investigación, desarrollo o implementación de nuevos procesos de impresión 3D
- iii) Investigación, desarrollo o implementación de nuevos materiales y tintas.
- iv) Desarrollo o implementación de metodologías para la caracterización y/o certificación de la trazabilidad de los procesos de fabricación aditiva
- f) Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial
- g) Robótica colaborativa y cognitiva.
- h) Sensórica

Actividades elegibles:

- a) Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco encuadradas dentro de la Sección C Divisiones 10, 11 y 12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.
- b) Actividades asimilables a las de la letra a) anterior, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 2009 definidos en la letra a) anterior.

- *Serán financiadas las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2026. El **plazo de ejecución** de los proyectos por tanto será de dos años a partir de la resolución definitiva de las ayudas,*
- *Las ayudas reguladas en esta orden solo serán aplicables si tienen efecto incentivador.*
- *Las entidades que desarrollen actividades industriales relativas al sector de la pesca y la acuicultura solo podrán encuadrar proyectos en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación*
- *Se considerarán excluidos los proyectos que incumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)*
- *La subvención obtenida por la empresa para el total de sus proyectos será como máximo de 4.000.00€ y no podrá superar el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas indicadas en el artículo 51. En el caso de empresas que no tengan cuentas para el ejercicio establecido, la subvención será como máximo sus fondos propios.*
- *La ayuda se realizará en un único pago. Dicho pago tendrá el carácter de anticipado, se efectuará tras la resolución de concesión y una vez constituida la garantía que corresponda*

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria y Turismo. Dirección General de Programas Industriales (DGPI)

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 9:00 horas del 19 de septiembre de 2024 hasta las 14:00 horas del 21 de octubre de 2024 en la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.